

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE
SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

EXPEDIENTE: C11/02/2011

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 25 de mayo de 2011 se acuerda clasificar las proposiciones atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

La empresa **Sidilab Sistemas Didácticos de Laboratorio** es la única que remite documentación Administrativa incluida en sobre A y documentación técnica-económica incluida en sobre B. Presentando una proposición económica de 24.890 € más el 4% de IVA por 995,60 € sumando un total de 25.885,60 €

Una vez finalizada la evaluación de la oferta presentada, la clasificación de la oferta presentada es la que sigue:

EMPRESA	CRITERIO 1 (Valoración económica)	TOTAL
SIDILAB	(25.885,60*40)/25.885,60	40

Criterio de valoración económica:

40 puntos al precio total del equipo obtenido con la siguiente fórmula:

$$VO = (OM * PMO) / OF$$

VO= Valoración de la oferta

PMO= Puntuación máxima obtenible

OF= Oferta

OM= Menor oferta válidamente emitida

Por tanto, en base a los aspectos técnicos y económicos objeto de negociación y los criterios de valoración establecidos, tengo a bien proponer al Rector de esta Universidad la adjudicación del expediente de referencia a la empresa **SIDILAB**, en función de las características más ventajosas de su proposición indicadas en el presente informe.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa SIDILAB por un importe de 24.890 € más el 4% de IVA por 995,60 € sumando un total de 25.885,60 € euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

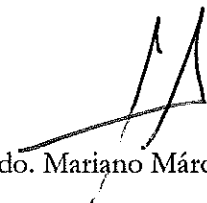
No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo especial en materia de contratación ante el propio órgano que lo dictó, regulado por el artículo 310 y siguientes de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, para cuya interposición deberá anunciarlo previamente mediante escrito ante el órgano de contratación dentro del mismo plazo presentado en el Registro General de la Universidad de Cádiz. En dicho caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa sobre el recurso especial.

Según lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Cádiz, a 15 de junio de 2011
EL RECTOR, por delegación de competencia
(Resolución de 15/7/2002)
Escuela Superior de Ingeniería
EL DIRECTOR,


Fdo. Mariano Márcos Barcena

